

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviado..... 7.50 pts. trimestre  
 Provincia... 8.50 " " "  
 Extranjero.. 10.00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispon leán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15)

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Oviedo

D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber por el presente: Que en este Juzgado de primera instancia y por origen del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, á instancia del Procurador D. José Bernardo Sanchez, en nombre de la Sociedad en liquidación Minas de Riosa, contra la Compañía de las Hulleras de Ujo-Mieres, en reclamación de cantidad, y en resolución dictada en once del actual se acordó sacar á subasta las fincas siguientes:

1. Una mina situada en los términos municipales de Riosa y Morcín, procedente de la Fábrica Nacional de Trubia: de extensión cuatromil ochocientos diez hectáreas; linda por el Norte con la montaña llamada Monsarero ó la Magdalena y río Morcín, por el Sur con el alto de Pumares, Pico de Colloto, Campo de Plaman, Pico de Pozo, Pico la Frayasina, Pico de la Sierra de la Gorpella y Cordal de la Segada; por el Este con los Cordales de la Segada y de la Cuba, cuyas divisiones son las de las vertientes á los términos municipales de Riosa, Lena y Mieres, y por el Oeste con el puerto de Aramo.

2. «Inocencia», de cuatro hectáreas, sita en Meruxega, parroquia de Loredo, concejo de Mieres; linda por el Nordeste y Noroeste con la «San Antonio» y por los demás rumbos con terreno franco.

Responde de la cantidad de mil quinientas pesetas.

3. «La Pereda», de cincuenta y una hectáreas, sita en La Pereda y Loredo, parroquia de Loredo, concejo de Mieres; linda por el Sur con el registro titulado «Adios Escuadra», por el Oeste con el mismo y mina «Numancia» y por los demás rumbos con terreno franco. Comprende dentro de su perímetro los caseríos de los pueblos de Loredo y La Pereda, y son atravesadas algunas de sus pertenencias por el río Caudal, por el camino vecinal de Loredo á La Pereda y además por los regueros Meana, Tiñosa y por la Reguera grande.

Responde de la cantidad de treinta mil pesetas.

4. «Victoria», de veinticuatro hectáreas, sita en La Mata y prado del Canario, pueblo de Bullidoro, parroquia de Loredo, concejo de Mieres; linda por todos sus rumbos con terreno franco y comprende dentro de su perímetro el pueblo de Bullidoro. Su expediente administrativo tiene el número sietemil doscientos cuarenta y uno.

Responde de sietemil quinientas pesetas.

5. «San Antonio», de cuarenta y seis hectáreas, sita en La Maruxega, parroquia de Loredo, concejo de Mieres; linda por el Sudeste de la línea de mojones veinte á primero y por el Nordeste de la línea de mojones diecinueve á veinte, con la nombrada «Carmen», y por los demás rumbos con terreno franco. El mojón número catorce se halla sobre la línea Norte de la primera pertenencia del aumento á «Alta». Comprende dentro de su perímetro la fuente de La Meruxega fonderal y el Corral de Llama, y atraviesan por varias de sus pertenencias diferentes regueros que afluyen al arroyo de Loredo. Su expediente administrativo tiene el número oncemil trescientos treinta y uno.

Responde de trecemil quinientas pesetas.

6. «Numancia», de veinticuatro hectáreas, sita en Bullidoro, parroquia de Loredo, concejo de Mieres; linda por el Noroeste y Sudoeste con la mina «Victoriano», no comprendiendo dentro de su perímetro ningún objeto notable. El expediente instruido para su concesión tiene el número sietemil cuatrocientas treinta y seis.

Responde de sietemil quinientas pesetas.

7. «Carmen», de cincuenta y dos hectáreas, sita en Bullidoro y la Blanca, parroquia de Loredo, concejo de Mieres; linda por el Nordeste y Noroeste con la mina «Numancia» y por los demás rumbos con terreno franco, no comprendiendo dentro de su perímetro ningún objeto notable. Su expediente administrativo tiene el número sietemil cuatrocientos cuarenta y siete.

Responde de la cantidad de quiniecimil pesetas.

8. «Adios Escuadra», de ciento cincuenta y siete hectáreas, sita en el monte de Loredo, concejo de Mieres; linda por el Suroeste con las concesiones Victoria, Numancia, Carmen y San Antonio; tiene un punto común por el Suroeste con la línea que pasa por el pico de los pisones y alto de Poñamantea, de la concesión carbonera de Riosa y Morcín, teniendo próximas por este rumbo la primera pertenencia de aumento al Alta, y por los demás rumbos con terreno franco. Comprende dentro de su perímetro la cuadra del Pando, Casa de Estrada, y son atravesadas algunas de sus pertenencias por los regueros de los Praiquinos, La Faldona y otros, todos de escasa importancia, y por el camino real de Morcín á Loredo. Su expediente administrativo tiene el número oncemil seiscientos ochenta.

Responde de cuarenta y cincimil pesetas.

9. Un monte llamado Los Mila-

nos, en el punto de Los Milanos, pueblo de Otura, parroquia de La Foz, concejo de Morcín: extensión de una hectárea, treinta y ocho áreas, noventa y siete centiáreas de terreno de pasto y monte bajo, procedente del Estado; contiene seiscientos noventa árboles castaños, robles, hayas y humeros; linda al Norte, Sur y Oeste con prados y al Este con camino de Otura.

Responde de la cantidad de mil pesetas.

10. Otro monte llamado Los Reguerones, sito en el punto de Los Reguerones, pueblo de Pandoto, parroquia de San Sebastián, concejo de Morcín: de siete hectáreas, ochenta y siete áreas y cincuenta centiáreas, terrenos de pasto y monte bajo, con arbolado que contiene tresmil novecientos treinta y siete árboles de robles, hayas, abedules y humeros. Linda al Norte y Oeste con el camino del Corral de la Cruz que va á Morcín, al Sur con el camino de Llama á Otero á las Murias de los Reguerones y al Este con casa, arroyo de los Reguerones y camino de dichas minas á Trubia.

Responde de la suma de cincimil pesetas.

11. Otro monte llamado Pinar del Porció, sito en el punto del mismo nombre, pueblo de Porció, parroquia de la Vega, concejo de Riosa: extensión de doce hectáreas, terreno y monte bajo, pasto y arbolado, destinado á la cría y replantación de pinos y otros árboles. Contiene seiscimil doscientos tres árboles de pinos, robles, hayas y algún humero. Linda al Norte con la cerca de Llama al Otero, al Sur con los montes de los Cubiles de Arriba y la Pudinga de la Puente ó Caño de Porció, al Este con el Cuerno de Porció y al Oeste con las casas de la obra de Porció y camino de la Vega de Morcín.

Responde de sietemil cuatrocientas pesetas.

12. Otro monte llamado Carba de la Robla, sito en el puente llamado Sur de la Peña de la Figal, pueblo de Bocariza, parroquia de La Foz, concejo de Morcín: extensión una hectárea, sesenta y dos áreas, siete centiáreas de terreno de pasto, conteniendo doce pinos. Linda por el Norte y Este con peña caliza de la Figal ó Sierra de la Bocariza y al Sur y Oeste con prados.

Responde de la cantidad de cincuentap pesetas.

13. Otro monte llamado El Valle, en el sitio del mismo nombre, pueblo de Otura, parroquia de La Foz, concejo de Morcín: extensión dos hectáreas, setenta y cuatro áreas, veinte centiáreas de terreno de pasto y monte bajo, con novecientos cincuenta robles, cincuenta castaños, quinientos ochenta abedules y seiscientos humeros; linda por el Norte, Este y Sur con prados y Oeste prados y camino de Collado.

Responde de mil seiscientas cincuenta pesetas.

14. Otro monte llamado Bescón de Piedrafitá, sito en el Sudeste de la capilla de Piedrafitá, pueblo, parroquia y concejo de Riosa: extensión de una hectárea, cuarenta y dos áreas y ochenta y siete centiáreas, terreno de pasto y monte bajo, conteniendo ciento ochenta y ocho árboles de robles y castaños; linda al Norte con ca-

mino de La Foz á Riosa y prados, al Sur con el río de la Riosa y prados, y al Este y Oeste prados.

Responde de cuatrocientas cincuenta pesetas.

15. Otro monte llamado Bexón de la Ablanosa, sito en Ablanosa, pueblo de Porció, parroquia de la Vega, concejo de Riosa: de extensión treinta áreas, terreno de escombrera de minas y algún pasto, destinado á producción de madera, conteniendo ocho robles, seis castaños y un pino; linda por el Norte, Sur y Este con terreno de Ablanosa y al Oeste el reguero que baja del Cuerno de Porció.

Responde de la cantidad de cincuenta pesetas.

16. Dos manzanas de casas sitas en el lugar de Obra de Porció, pueblo del mismo nombre, parroquia de la Vega, concejo de Riosa, de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados y sesenta decímetros la primera y de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados y sesenta y siete decímetros la segunda, que fueron construidas para viviendas de operarios, capataz y guarda almacén y demás servicios de las minas de Porció, por la Fábrica Nacional de Trubia; lindan la primera por el Norte con las baterías del horno de coquización y completamente destruidas, al Sur con prados de Juan García, al Este con el pinar de Porció, y al Oeste con el camino de la Vega á Morcín, y la segunda linda al Norte y Este con el pinal de Porció, al Sur con plaza ó cargadero de hulla y al Oeste con el referido camino.

Responde de seiscientas pesetas.

17. El monte llamado Carbahón, sito en el punto del Reguero de la Bangal, pueblo de Pandoto, parroquia de San Sebastian, concejo de Morcín, de extensión dos hectáreas quince áreas y diez centiáreas de terreno de pasto y monte bajo que contiene novecientos veintidos avellanos bravos, cuatrocientos once robles, doscientas hayas y novecientos veintisiete abedules; linda al Norte y Este con prados, al Sur con prados y caminos de Pandoto y al Oeste con el Reguero de la Bangal.

Responde de mil seiscientas pesetas.

18. Otro monte llamado Cubiles de Abajo, sito en el punto de los Cubiles, pueblo de Porció, parroquia de la Vega, concejo de Riosa; de extensión setenta y ocho áreas sesenta y dos centiáreas de terreno inculto de monte bajo y pastos destinados á la reproducción de maderas, que contiene trescientos noventa y tres árboles de robles, castaños y abedules; linda al Norte con el Monte Cubiles de Arriba, al Sur con tierras de Porció, al Este con la falda Sur del Cuerno de Porció y prados, y al Oeste con el monte de la Canteral.

Responde de la cantidad de quinientas pesetas.

19. Otro monte llamado Peruyales, en el punto de Reguero de las Castañerinas, pueblo de Pandoto, parroquia de San Sebastián, concejo de Morcín; extensión de una hectárea cincuenta y seis áreas y noventa y seis centiáreas de terreno de pasto y mon-

te bajo que contiene cuatrocientos noventa y dos avellanos silvestres, quinientas hayas, ciento cincuenta robles, sesenta castaños y trescientos ochenta humeros; linda al Norte, Sur y Oeste con tierras de Pandoto, y al Este con reguero de las Castañerinas.

Responde de mil doscientas pesetas.

20. Otro monte llamado Cubiles de Arriba, en el punto de los Cubiles, pueblo de Porció, parroquia de la Vega, concejo de Riosa; de extensión cuarenta y seis áreas cincuenta centiáreas, terreno de pasto y monte bajo destinado a la repoblación de árboles, de los que contiene doscientos treinta y nueve robles, abedules y humeros; linda al Norte, Este y Oeste con Pinar de Porció, y al Sur con el monte Cubiles de Abajo.

Responde de la cantidad de trescientas pesetas.

21. Otro monte llamado Rozo de la Cruz, sito en el punto Cuesta de la Cruz, pueblo de Porció, parroquia de la Vega, concejo de Riosa; de extensión veintiocho áreas, terreno de monte bajo y pastos, que contiene ochenta y ocho abedules, seis hayas y dos castaños; linda al Norte con el cobertizo destruido de la obra de Porció, al Sur con la cerca del prado de la fuente de Porció, al Este con el camino de la Vega a Morcin, y al Oeste con el camino de las Gateras.

Responde de ciento cincuenta pesetas.

22. El prado, mata y arboleda, denominada La Blancura, sito en términos de Bullidoro, en la parroquia de Loredo, concejo de Mieres; extensión aproximada de una hectárea veintiseis áreas; linda al Norte más de Restituta Fernandez, Sur calleja, Este herederos de Alejandro Suarez, Oeste otra finca a prado y mata titulada Los Boxones.

Responde de ciento treinta y cinco pesetas.

23. Un día de bueyes, ó sea mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados de extensión, destinados a pasto y arboleda, denominada La Polea, sito en términos de dicha parroquia de Loredo; linda al Norte y Sur terrenos de la misma finca La Polea, Este más de la misma finca y castañedo de María Fernandez y Oeste escombrera de la mina «Blancura».

Responde de la cantidad de doscientas pesetas.

24. Una faja de terreno, cuya anchura es de dos metros aproximadamente, por doscientos sesenta y tres de largo, equivalentes a quinientos veintiseis metros cuadrados, cuyo terreno se adquirió para la construcción de una vía férrea de servicio para las referidas minas. Esta faja de terreno corta los castañedos denominados Llerosa y Talina, sitos en el Magadin y Polea, término de la parroquia de Loredo, concejo de Mieres; linda al Norte más terrenos de Luis García y Miguel Lopez, Sur Manuel Lopez y José Fernandez, Este y Oeste otros de Cristóbal Suarez y José Fernandez.

Responde de ciento treinta y cinco pesetas.

25. Otra faja de terreno para dicha vía férrea, en la finca denominada prado de Canario, en términos de Bullidoro, en la indicada parroquia de Loredo, tiene dos metros de ancho por ciento cuarenta y dos metros ochenta y dos centímetros de largo, que componen doscientos ochenta y cinco metros veinticuatro centímetros cuadrados; linda por todos lados con propiedad de Manuel Lopez.

Responde de ciento setenta y ocho pesetas.

26. Cien metros cuadrados de terreno destinados a escombrera y antojana de una transversal en el prado de Reguera Grande, términos de La Pereda, parroquia de Loredo y en el paso para arrastres en los Llerones de La Pereda; linda al Norte más terreno de Sergio Diaz Sampil y por los demás lados más de Cristóbal Suarez.

Responde de cincuenta pesetas.

27. Otra faja de terreno en la finca llamada Huestiquin, términos de Bullidoro, de dicha parroquia de Loredo; tiene dos metros de ancho por dieciseis de largo, equivalentes a treinta

y dos metros cuadrados, destinados a dicha vía férrea; linda al Norte vía Blancura, Sur y Este más de Luis García y Oeste Restituta Fernandez.

Responde de veinte pesetas.

28. Otra faja de terreno para dicha vía férrea, en la finca Mayadin, sito en el expresado Bullidoro, de sesenta metros de largo por dos de ancho, ó sean ciento veinte metros cuadrados; linda al Norte más terreno de Manuel Suarez, Sur monte comun, Este Luis García y Oeste de Manuel Sanchez.

Responde de setenta y cinco pesetas.

29. Otra faja de terreno de veintiseis metros de largo por dos de ancho, equivalentes a cincuenta y dos metros cuadrados, para dicha vía férrea, en el castañedo nombrado de Las Animas, en dicho Bullidoro; linda al Norte más de Manuel Suarez y otros, Sur vía Blancura, Este Manuel Suarez y Oeste Atilano Suarez.

Responde de veinte pesetas.

30. Otra faja de terreno de dos metros de ancho por ciento de largo, que equivalen a doscientos metros cuadrados, para dicha vía férrea, en el castañedo nombrado Carba de Llanzas, términos de la parroquia de Loredo; linda al Norte más de Ramón Fernandez, Sur y Oeste más de Manuel Suarez y Este camino.

Responde de cincuenta pesetas.

31. Otra faja de terreno de dos metros de ancho por diez metros de largo, equivalentes a veinte metros cuadrados, para dicha vía férrea, en La Borronada, llamada Carba de Llanzas, término de Loredo; linda al Norte monte comun, Sur más de Ramón Fernandez, Este de Joaquín Llano y Oeste de Ramón Fernandez.

Responde de quince pesetas.

32. Otra faja de terreno de dos metros de ancho por treinta y siete de largo, equivalentes a sesenta y cuatro metros cuadrados, destinados a dicha vía férrea, en el castañedo nombrado Carba de Llanzas, término de Loredo; linda al Norte más de Ramón Fernandez, Sur Manuel Suarez, Este Joaquín Llano y Oeste Ramón Fernandez.

Responde de veinte pesetas.

33. Un trozo de terreno destinado a prado ó pasto, denominado El Rincón, en término de Ablaña, parroquia de Loredo; su extensión son tres áreas con otro trozo llamado Canto del Barrero, separado del anterior por un camino de servicio, con el cual trozo linda por el Sur, y además con terrenos de D. Inocencio Fernandez, al Norte y Este vía férrea y más de la Compañía del Norte, y Oeste camino antiguo.

Responde de doscientas cincuenta pesetas.

34. Un terreno llamado Canto Barrero, de trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados; linda al Norte y Sur más de Inocencio Fernandez, Este la Compañía del Norte, y Oeste camino antiguo.

Responde de quinientas pesetas.

35. Otro trozo de terreno en el repetido Ablaña, de seiscientos dos metros cuadrados; linda al Norte y Este más de D. Inocencio Fernandez, Sur Antonio Pello, y Oeste Pedro Bada.

Responde de novecientas pesetas.

36. Un trozo de terreno de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados, sito en Ablaña; linda al Norte y Este más de D. Inocencio Fernandez, Sur Antonio Pello, y Oeste Pedro Bada.

Responde de doscientas cincuenta pesetas.

37. La finca destinada a prado con sus árboles, sito en términos de Bullidoro de Loredo, concejo de Mieres, llamada Reguera Grande, que tiene de extensión mil quinientos cinco metros noventa y tres decímetros cuadrados; linda al Norte prado de Cristóbal Suarez, Sur camino, Este más prado de José García, Oeste más de Jacinto Fernandez Cerca.

Responde de doscientas cincuenta pesetas.

38. Otra destinada a prado y mata, con sus árboles, bajo un ciervo, llamado Reguera Grande, sito en término de Bullidoro, de la citada parro-

quia de Loredo; de extensión cuatro hectáreas próximamente; linda al Norte con castañedo de Andrés Suarez, Sur prado de los Bescones, de los herederos de Juan García, mata de José Lopez, Vicente García y prado de José García, Este castañedo de Angel Orviz y mata de María Fernandez, y Oeste prado de los herederos de José Sampil y D. Jacinto Cerca, de Loredo.

Responde de cincuenta pesetas.

39. Tierra llamada Francisco, sito en la Pereda concejo de Mieres; de extensión tres áreas seis centiáreas; linda al Norte Manuel Gutierrez, Sur Segundo Bayón y Manuel Gutierrez, Este Segundo Bayón, y Oeste José Martinez y otros.

Responde de doscientas pesetas.

40. La tierra llamada del Artillero, en los mismos términos; de extensión tres áreas siete centiáreas; linda al Norte con camino servidero, Sur y Este Manuel Gutierrez, y Oeste Juan Gutierrez.

Responde de doscientas pesetas.

41. El prado llamado Reguera Grande, en términos de Bullidoro, de la parroquia de Loredo, de treinta y un áreas noventa y siete centiáreas; linda al Norte propiedad de las minas de Riosa, Sur camino, Este bienes de Vicente García, y Oeste bien de la Sociedad «Minas de Riosa».

Responde de mil pesetas.

42. Una casa de morada, sito en el referido lugar de Pereda, de cuarenta metros cuadrados poco más ó menos; linda a la derecha entrando camino, izquierda Cristóbal Suarez, espalda Segundo Bayón.

Responde de doscientas pesetas.

43. Mitad de un hórreo con su suelo delante de la casa anterior, separada de la otra mitad que corresponde a D. José Fernandez Cosío; linda dicha mitad a la espalda, la otra parte de José Fernandez Cosío, izquierda camino, y derecha Manuel Suarez. No consta la medida.

Responde de cien pesetas.

44. El Corral de la Reguera, en los mismos términos; de cuarenta metros cuadrados; linda por la derecha a izquierda José Fernandez Cosío, espalda José Martinez.

Responde de doscientas pesetas.

45. La mata y finca llamada Braña del Viejo, en términos del mismo nombre, parroquia de Loredo; de dieciseis días de bueyes poco más ó menos, equivalentes a dos hectáreas, una área, veintiocho centiáreas; linda al Norte con monte de la Sociedad «Minas de Riosa»; Oeste monte y prado de Vicente García, camino y monte comun; Sur con el mismo camino y monte comun, Este con prado y mata de Juan García Estrada, mejor de Andrés Suarez, y mata de Faustino Magdalena.

Responde de dosmil ochocientas pesetas.

46. Finca de prado llamada Trascasa; extensión de cinco días de bueyes poco más ó menos, equivalentes a sesenta y dos áreas cincuenta centiáreas, sito en términos de Ablaña Cimera, concejo de Mieres; linda al Norte camino de Loredo, casa de Jacinto Cerca y José Suarez; Sur Juan García y José Fernandez Cosío, Este Manuel Alonso y al Oeste Juan García.

Responde de dosmil doscientas cincuenta pesetas.

47. Finca llamada Prado de la Raiz, sito en términos de este nombre, concejo de Morcin; de extensión diez y medio días de bueyes ó sean una hectárea treinta y un áreas poco más ó menos; linda al Norte con camino de Monte, Sur monte comun, Este bienes de José Figares, y al Oeste con monte comun.

Responde de mil setecientas una pesetas.

48. Otra llamada Prado de la Raiz, sito en término de su nombre, concejo de Morcin; de extensión cuatro días de bueyes y medio equivalentes a cincuenta y seis áreas poco más ó menos; linda al Norte camino del Monte, Sur prado de Antonio Barrera y José Fernandez, Este monte comun y Oeste con prados de D. Ignacio Tuñón.

Responde de setecientas veintinueve pesetas.

49. La llamada Llanoton, sito en términos de La Foz, concejo de Morcin; de extensión siete días de bueyes ó sean ochenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas poco más ó menos; linda por todos lados pasto comun, y para la mejor determinación de la cosa el referido punto queda atravesado por la vía que construyó dicha Sociedad «Minas de Riosa», y el terreno objeto de este contrato con la referida extensión queda a la parte de abajo de dicha vía, ó sea al Este y se ha valorado en mil ciento treinta y cuatro pesetas.

Responde de mil ciento treinta y cuatro pesetas.

50. La finca denominada Reguera de las Muelas; de extensión ciento cincuenta y dos áreas noventa y cuatro centiáreas, sito en términos de Bullidoro, parroquia de Loredo, concejo de Mieres; linda al Norte tierra de María Fernandez, al Sur más de Luis García, al Este más de María y Jacinto Fernandez y Oeste con arroyo.

Responde de tresmil cincuenta y ocho pesetas.

51. La denominada El Galian, sito en términos de Bullidoro, parroquia de Loredo; de extensión ciento diez áreas dieciseis centiáreas; linda Norte, Este y Oeste camino, Sur monte comun.

Responde de mil pesetas.

52. La llamada Los Boscones, sito en los mismos términos que la anterior; de noventa áreas y setenta centiáreas de extensión; linda al Norte camino, Sur terreno de Vicente García, Este camino, Oeste heredad de Juan Salgado.

Responde de mil pesetas.

53. El prado y mata llamado De la Cruz, situado en Bullidoro, parroquia de Loredo; de extensión una hectárea, trece áreas y veintidos centiáreas; linda al Norte bienes de D. Sergio Sampil, Sur y Este camino, y Oeste más de la Sociedad Minas de Riosa. Tiene la carga de un copino mayor de escanda, que se paga anualmente por razón de foro a D. Inocencio Fernandez.

Responde de mil ochocientas dieciocho pesetas.

54. Otra a labor llamada La Berrona, sito en la Pereda; de extensión seis áreas veintinueve centiáreas; linda al Norte con terreno de José Valenciano, Sur María Fernandez Olivares, Este José Lopez, y Oeste rio Caudal. Tiene la carga de tres pesetas y un céntimo afecta a la Capellanía de la Colina, por más que hace más de treinta años que no se paga a nadie.

Responde de novecientas siete pesetas.

55. El castañedo llamado Reguera Grande, términos de Loredo; cabida de setenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda al Norte con más de Andrés Suarez, Sur más de María Fernandez, Este de Cristóbal Suarez, y Oeste más de Angel Orviz.

Responde de mil doscientas setenta y cinco pesetas.

56. El solar de un hórreo sito en la Pereda, de cuarenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados; linda al Norte y Oeste huerta de Josefa Alvarez, Sur de Josefa Diaz, Este camino.

Responde de cuatrocientas noventa y siete pesetas.

57. Casa de habitación y establo sito en la Pereda; de ciento seis metros cuadrados; linda al Norte camino, Sur bienes de la Sociedad, Este bienes de dicha Sociedad, Oeste casa de herederos de Jacinto Cuesta.

Responde de dosmil ochocientas ochenta y dos pesetas.

58. Un trozo de terreno en el castañedo llamado El Corión, en los mismos términos; de cinco áreas; linda al Norte y Este con otro de Segundo Bayón, Sur resto del castañedo, Oeste Juan García y María Fernandez.

Responde de quinientas pesetas.

59. Un día de bueyes, ó sean doce áreas cincuenta centiáreas, en los mismos términos de la Pereda, arruinado en su mayor parte por el rio y llamado El Raposero, linda al Norte calleja, Sur tierra de José Valenciano, Este Manuel Lopez, Oeste herederos de José Huerta.

Responde de mil pesetas.

60. La heredad denominada El Pradón, sita en términos de la Pereda, parroquia de Loredo: de extensión siete áreas ochenta centiáreas; linda al Norte con más de Cristóbal Suarez, Sur Juan García, Este camino de Loredo, Oeste más de Juan García; tiene la carga de un copino y cuarto mayor de escanda, que anualmente se pagan a D. Baldomero Argüelles, ignorándose por qué concepto.  
Responde de mil quinientas pesetas.
61. Un trozo de terreno en El Boxón, llamado de Mariano, sito en la Reguera Grande, términos de Bullidoro, destinado a mata, de un área setenta y dos centiáreas; linda al Norte terreno de Jacinto Fernandez, Este más de Cristóbal Suarez, Sur el resto de dicha finca El Boxón, Oeste más de la Sociedad Minas de Riosa.  
Responde de ciento setenta y dos pesetas.
62. Finca de labor denominada Trabanquin, en términos de dicho Pereda, de extensión de trece áreas, bajo un cierre; linda al Norte cauce de los molinos de Huerta, Sur camino de Loredo, Este vía férrea del Norte, Oeste los citados caminos y cauce.  
Responde de dosmil quinientas pesetas.
63. Un trozo de terreno de la finca llamada Blancura, destinada a prado y mata, en términos de Loredo: de nueve áreas treinta y nueve centiáreas; linda al Norte con prado de María y José Fernandez, Sur resto de la finca, Este escombreras y talleres de la Sociedad Minas de Riosa, Oeste castañedo de Cristóbal Suarez y hermanos.  
Responde de trescientas pesetas.
64. Otra finca a labor llamada de la Capilla, sita en la Vega: cabida de una área cuarenta y cinco centiáreas; linda al Norte con más de Cristóbal Suarez, Sur camino, Este Juan García, Oeste Manuel Suarez.  
Responde de doscientas sesenta y tres pesetas.
65. Otra llamada Pradón de Felipe, en los mismos términos: cabida de dos áreas treinta centiáreas; linda al Norte con más de Cristóbal Suarez, Sur corrada de Segundo Bayón, Este y Oeste más de Manuel Suarez.  
Responde de cuatrocientas dieciocho pesetas.
66. Otra nombrada Pedrero, sita en el punto de la Espina: cabida de seis áreas y veintinueve centiáreas; linda al Norte camino, Sur más de Pedrero de los herederos de Jacoba Huerta, Este más de José Fernandez, Oeste más de Manuel Lopez y otros.  
Responde de doscientas cincuenta pesetas.
67. Finca llamada Requejo, sita por bajo de la Vega: que mide todo treinta y una áreas cuarenta y cinco centiáreas, y el resto, que es de veintiocho áreas ochenta y una centiáreas, lo forma un pedregal; linda al Norte más pedregal de José Fernandez, Sur camino, Este más de D. José Ladreda, Oeste herederos de Manuel Suarez.  
Responde de mil quinientas cuarenta y dos pesetas.
68. Otra llamada de Nicolás, sita por bajo de la Vega de la Pereda, de dieciocho áreas; linda al Norte más pedrero de herederos de José Huerta, Sur más de José Valenciano, Este Juan García y otros, Oeste Manuel Lopez.  
Responde de mil ochenta y cinco pesetas.
69. Otra llamada Pradón, sita a la entrada de la Vega de la Pereda, de una área ochenta centiáreas; linda al Norte con más de Ramona Fernandez, Sur camino, Este José Lopez, Oeste más de la Sociedad «Minas de Riosa».  
Tiene la carga de un tercio de copino mayor de escanda que por razón de foro se pagó a D. Inocencio Fernandez, vecino de Figaredo, anualmente.  
Responde de doscientas veintisiete pesetas.
70. Otra a labor con sus árboles, servicio y demás pertenecido, llamada El Pradón, sita en la Vega de Pereda, parroquia de Loredo, junt. a las casas del expresado pueblo; de quince áreas setenta y dos centiáreas de extensión próximamente; linda al Norte Francisco Vazquez y otros, Sur camino y casa de Cristóbal Suarez, al Este bienes de Teresa Suarez, y al Oeste herederos de Manuel Suarez.  
Responde de tresmil pesetas.
71. Un controzo de terreno, de extensión cuatrocientos cincuenta metros cuadrados; linda al Norte y Oeste con terreno de Manuel Suarez, Sur y Este Cristóbal Suarez y Segundo Bayón, procede de la finca titulada Pradón, sita en término y por abajo del lugar de Pereda, parroquia de Loredo.  
Responde de la suma de novecientas pesetas.
72. Un castañedo sito en términos de Pereda, de treinta y siete áreas poco más ó menos denominado de la Pereda; linda al Norte camino de Loredo, Sur camino de Carrión, Este castañedo de las escuelas de Oviedo, Oeste más de Juan García.  
Responde de mil doscientas cincuenta pesetas.
73. Finca destinada a labor, llamada El Llerón, en términos de la Pereda, de cinco áreas ochenta centiáreas de extensión; linda al Norte José Lopez, Sur herederos de Ignacio Estrada, Este ferrocarril del Norte, Oeste María Estrada.  
Responde de seiscientos setenta y dos pesetas.
74. Otra a labor y llera, llamada Tenrona, en términos de la Pereda: de trece áreas dieciseis centiáreas; linda al Norte más de la Sociedad «Minas de Riosa», Sur terreno de Manuel Alonso, Oeste río Candal y terreno de dicha Sociedad, Este otro de la misma Sociedad.  
Responde de mil setecientos dos pesetas.
75. Una finca de lleron y mata de diecinueve áreas próximamente, llamada el Requejo, en los mismos términos de la Pereda; linda al Norte con propiedad de Josefa Diaz, Este Josefa Alvarez, Sur camino de Loredo y Cristóbal Suarez, Oeste Cristóbal Suarez y José Fernandez Cosío.  
Responde de mil ciento cincuenta pesetas.
76. Un terreno destinado a mata, de nueve áreas próximamente, llamada El Requejo, en los mismos términos; linda al Norte con pedregal de José Fernandez Cosío, Este la finca anterior, Sur y Oeste terreno de Cristóbal Suarez.  
Responde de trescientas setenta y cinco pesetas.
77. El prado llamado Corrión de Abajo, en términos de la Pereda: de veinticinco áreas dieciseis centiáreas, linda al Sur con camino, Norte más terreno de María Vaquero, Ignacio Estrada y Eugenia García, Este terreno de José Fernandez, Oeste más de María Vaquero.  
Responde de quinientas pesetas.
78. El prado y mata llamado Braña del Viejo, términos del mismo nombre, parroquia de Loredo, de cincuenta y dos áreas noventa y nueve centiáreas, linda al Norte terrenos de Andrés Suarez, Sur camino, Este monte común, Oeste José Lopez.  
Responde de mil pesetas.
79. Una faja de terreno de cuatro áreas diez centiáreas de extensión; linda al Norte con terrenos de Juan García y la Sociedad «Minas de Riosa», Sur más de Cristóbal Suarez, Este camino de Loredo, Oeste Juan García, procede del día de bueyes del Pradón sito en la Vega del pueblo de la Pereda.  
Responde de cien pesetas.
80. Un trozo de terreno a pradera y mat: de quince áreas ochenta centiáreas trece centiáreas; linda al Norte con castañedo de Segundo Bayón, Este otro del mismo y de Andrés Fernandez, Sur el referido Fernandez, y Oeste Andrés y Primo Fernandez, procede de la Llosa, en Loredo.  
Responde de dosmil pesetas.
81. Otro trozo de terreno de tres áreas y setenta centiáreas; linda al Norte con el camino vecinal, Sur castañedo de D. Inocencio Fernandez, Oeste resto del castañedo, Este más terreno de D. Inocencio Fernandez, procede de la finca llamada Pradiquin de la Nozalera, sita en Ablaña.  
Responde de quinientas cincuenta pesetas.
82. La finca destinada a Argomal, en términos de dicho Loredo, llamada Borronada de la Flana, de veinticinco áreas próximamente; linda al Sur Sociedad «Minas de Riosa», y por los demás puntos monte común.  
Responde de doscientas cincuenta pesetas.
83. Un trozo de terreno de dos áreas de extensión; linda al Norte tierra de Pedro Vada, Este y Sur Antonio Fernandez Pello, Oeste monte común y Pedro Vada; procede de la finca llamada Cobarata, en términos de Ablaña.  
Responde de ciento setenta y cinco pesetas.
84. Un trozo de terreno de tres áreas setenta y ocho centiáreas y veintinueve centésimas, en términos de Blancura y Bullidoro, parroquia de Loredo; linda al Norte con la vía de Blancura a Ablaña, Este camino del Monte, Sur Manuel Lopez, Oeste plaza de pilas de cok de la Sociedad Minas de Riosa.  
Responde de doscientas cincuenta pesetas.
85. Otro trozo de terreno que se tomó del castañedo Canto del Rojo, en términos de Llanuces, parroquia de Loredo: de extensión el trozo referido de cincuenta centiáreas; que linda al Norte, Sur y Este con monte común, Oeste con más de dicho castañedo.  
Responde de veinticinco pesetas.
86. Castañedo llamado de Valencia, sito en la Pereda: de extensión con los caminos y senderos que le cruzan, una hectárea doce áreas ochenta y cinco centiáreas y dieciocho centésimas; linda al Norte con prado de José Suarez y castañedo de Juan García, Este otro de Segundo Bayón, Sur más del mismo y tierra de Primo Fernandez, Oeste camino de Bullidoro y castañedo de José Fernandez Bullidoro y José Fernandez Cosío.  
Responde de tresmil quinientas pesetas.
87. Una área y cincuenta y dos centiáreas de terreno en el prado llamado Rebollar, sito en Reguera Grande, término de Bullidoro, parroquia de Loredo; linda al Norte y Oeste con terreno de la Sociedad Minas de Riosa, Sur y Este con resto de dicho prado.  
Responde de cien pesetas.
88. Un trocito de terreno de cincuenta y cuatro centiáreas, en el sitio llamado el Mayadín, en los mismos términos; linda al Norte vía de Blancura a Ablaña, Sur resto de la finca, Este castañedo de Restituto Fernandez, Oeste resto de la finca y más de María Fernandez.  
Responde de cuarenta pesetas.
89. Otro trozo de terreno de cinco centiáreas, en el sitio de Canto de Llanuces; linda al Norte con la vía de Blancura a Ablaña, Sur con el resto de la finca, Este monte común, Oeste Manuel Suarez.  
Responde de diez pesetas.
90. Otro trozo de terreno en el castañedo de la Carva, sito en el referido lugar de Llanuces: de quince áreas cincuenta centiáreas y cincuenta y dos decímetros; linda al Norte con castañedo de Segundo Bayón, Sur monte común y el resto de dicho castañedo y lo mismo al Este, y por el Oeste con la misma propiedad y monte y tierra de Primo Fernandez.  
Responde de cuatrocientas pesetas.
91. Finca destinada a prado, llamada Prado de la Fuente, sita en la Pereda de Loredo: de extensión trece áreas poco más ó menos; linda al Norte y Sur camino, Este bienes de Manuel Alvarez, Oeste más de Juan García.  
Responde de la cantidad de mil pesetas.
92. La tierra de labor llamada Pradón, sita en términos de la Pereda, parroquia de Loredo, de quince áreas diez centiáreas; linda al Norte terrenos de Juan García, Sur y Este propiedad Minas de Riosa, Oeste lo mismo y José Fabriciano.  
Responde de dosmil cuatrocientas pesetas.
93. Un trozo de terreno en la finca llamada Llerón, en los mismos términos que la anterior: de nueve áreas cuarenta y una centiáreas; linda al Norte con propiedad de Segundo Bayón, Sur de Minas de Riosa, Este ferrocarril del Norte y más terrenos de la finca del Lleron y lo mismo al Oeste.  
Responde de mil cuatrocientas pesetas.
94. Otro trozo de terreno en la finca llamada La Huerta, destinada a hortaliza, junto a la casa de Antonio López, de veintiocho centiáreas; linda al Norte con más terreno de dicha huerta, Sur otro de los herederos de Ignacia Estrada, Este y Oeste bienes de Minas de Riosa.  
Responde de cien pesetas.
95. Otro trozo de terreno en la tierra de labor llamada el Pradón, en los mismos términos, de ocho centiáreas; linda al Norte con panera de José Lopez, Sur propiedad de Minas de Riosa, Este camino antiguo de Loredo, Oeste resto de la finca el Pradón.  
Responde de cien pesetas.
96. Una finca destinada a castañedo, en abertal, llamada Reguera Grande, en términos de Bullidoro, parroquia de Loredo: de cincuenta áreas; linda al Norte camino, Sur mata de María Fernandez, Este castañedo de la Sociedad Minas de Riosa, Oeste más de la misma.  
Responde de mil quinientas pesetas.
97. Otra destinada a labor y pedregal, en términos de la Pereda de Loredo, llamada Xirigada: que ocupa mil ochocientos metros cuadrados; linda al Norte con bienes de Juan García y Sociedad Minas de Riosa, Sur y Este más de dicha Sociedad, Oeste Juan García y río Candal.  
Responde de mil seiscientos pesetas.
98. Una faja de terreno en la finca llamada La Losana de Abajo, en términos de Pereda: de siete áreas ochenta centiáreas; linda al Norte resto de la finca de Bayón, Sur terreno de la Sociedad Minas de Riosa, Oeste más de Segundo Bayón, Este vía férrea del Norte.  
Responde de doscientas pesetas.
99. Otra faja de terreno en la Corralada de la casa de Segundo Bayón: de treinta y cinco metros cuadrados; linda al Norte y Oeste con más de la Sociedad Minas de Riosa, Sur y Este de Segundo Bayón.  
Responde de veinticinco pesetas.
100. Otra faja de terreno en el prado llamado la Quinta, términos de Loredo, a la parte de abajo de unavía férrea de la Sociedad Minas de Riosa: extensión de cincuenta áreas ochenta y ocho centiáreas, linda al Norte con terreno de las Minas de Riosa y más de Segundo Bayón, Sur más de Bayón, Este el mismo y monte común, Oeste monte común.  
Responde de mil doscientas cincuenta pesetas.
101. Un controzo de terreno en el castañedo llamado Llaneces, en los mismos términos: de cuarenta y dos áreas treinta y cuatro centiáreas; linda al Norte con terrenos de Minas de Riosa y resto de la finca, Sur dicha Sociedad y Primo Fernandez, Este Andrés Fernandez y la Sociedad, Oeste Minas de Riosa.  
Responde de mil pesetas.
102. La finca de castañedo llamada el Tabanquin, en los mismos términos: de veintiseis áreas cincuenta y cinco centiáreas; linda al Norte con el camino de Loredo, Sur más de las Minas de Riosa y Josefa Fernandez Cosío, Este más de María Estrada, Oeste Minas de Riosa.  
Responde de quinientas pesetas.
103. Una casa de habitación con su antojana: que ocupa ochenta y tres metros y sesenta decímetros cuadrados, en el lugar de la Pereda, parroquia de Loredo; linda por todas partes con terrenos de la Sociedad Minas de Riosa.  
Responde de mil veintiocho pesetas.
104. Una tierra de labor llamada Tierra de Abajo, en términos de la Pereda, parroquia de Loredo: de diez áreas sesenta y tres centiáreas; linda al Norte con propiedad de Juan Gar-

cía Estrada y Manuel Gutierrez, Sur Sociedad Minas de Riosa, Este y Oeste Juan García Estrada.

Responde de dosmil ciento cuatro pesetas.

105. Un controz de terreno de extensión veintitres áreas treinta y nueve centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados; que linda al Norte con Vicente García, Este, Sur y Oeste monte común; procede de la finca llamada el Galián y Ana María, sita en términos de Loredo.

Responde de doscientas cincuenta pesetas.

106. Prado llamado La Menixega, en la parroquia de Loredo: de una hectárea, cuatro áreas, dieciséis centiáreas y noventa y cinco decímetros; linda al Norte y Oeste con monte común de los vecinos de Loredo, Seana, Cuna y Gallego, Sur camino de la Menixegal, Este prado de Juan Salgado y Manuel Martínez.

Responde de mil quinientas pesetas.

107. El prado llamado de la Menixega, en términos de su nombre, parroquia de Loredo: de una hectárea, setenta y ocho áreas, setenta y dos centiáreas; linda al Norte con mata de Andrés Suarez é hijos, Sur prado de Matías Martínez, Este más de Celedonio Huelga, Oeste otro de Felisa Martínez.

Responde de mil doscientas cincuenta pesetas.

108. La finca llamada Llana de Ramos: de noventa y nueve áreas noventa y cinco centiáreas, sita en términos de su nombre, parroquia de Loredo; linda al Norte, Este y Oeste con monte común de los vecinos de Loredo, Cuna, Gallegos y Seana; Sur y Este camino de Llana de Ramos.

Responde de mil setecientas cincuenta pesetas.

109. Finca á prado, arbolado, pasto y mata, con su casa de ganado, llamada Las Llametas, y una casita pegada á la anterior, en los referidos términos de Loredo: de extensión cinco hectáreas treinta y siete áreas; linda al Norte prado de Segundo Bayón y Andrés Suarez, Este más de Segundo Bayón y monte común de vecinos de las parroquias de Loredo, Cuna, Gallegos y Seana, Sur prado de Matías Martínez y monte común, Oeste más de Juan Salgado y Andrés Suarez.

Responde de cuatro mil seiscientas veintitres pesetas.

110. Un trocito de terreno destinado á castañedo llamado de sobre la Pereda, términos de la parroquia de Loredo: de extensión una área y ochenta y cinco centiáreas; linda al Norte con terreno de Doña María Fernández, Sur y Este más de la Sociedad «Minas de Riosa», Oeste propiedad de José López.

Responde de trescientas pesetas.

111. Otro trocito de terreno también de castañedo, de igual nombre y en los mismos términos que el anterior: de extensión quince centiáreas; linda al Norte y Oeste camino de Loredo, Sur y Este más terreno del mismo castañedo.

Responde de cincuenta pesetas.

112. Otro trozo de terreno llamado de Huerta de las Figares, en términos de la Pereda, con sus árboles: de ochenta centiáreas; linda al Norte con propiedad de Manuel Alonso, Sur camino de Loredo, Este bienes de la Sociedad «Minas de Riosa», Oeste Manuel Alonso.

Responde de ciento setenta y una pesetas.

113. Un trozo de terreno llamado el Castañedo, junto á la casa donde habita Manuel Alonso, en el lugar de la Pereda, con varios castaños: de ocho áreas ochenta y nueve centiáreas; linda al Norte con terrenos de Manuel Alonso y castañedo de José García, Sur sendero del Corrión, Este el mismo sendero y castañedo de José Estrada y José Fernández Cosío, Oeste camino de casa á la fuente y terrenos de Manuel Alonso.

Responde de mil pesetas.

114. Finca llamada la Terrona, en términos del referido lugar de Pereda: de seis áreas cincuenta y cinco centiáreas, linda al Norte con terreno de la Sociedad «Minas de Riosa», Sur

rio Caudal, Este camino de Loredo y otro de servicio, Oeste terrenos de las «Minas de Riosa».

Responde de mil ciento setenta y nueve pesetas.

115. Finca rústica á pedregal, llamada Llera de D. Ramón Huerta, en la Vega de Peneda, parroquia de Loredo; de veinticinco áreas y dieciséis centiáreas próximamente; linda al Norte con el rio Caudal; Sur y Este bienes de la Sociedad Minas de Riosa, Oeste más de José Fernández Cosío.

Responde de mil pesetas.

## INSTALACIONES

### INDUSTRIALES:

116. En la Pereda, parroquia de Loredo, concejo de Mieres, se formó una finca para las instalaciones de los lavaderos; ocupa próximamente una superficie de una hectárea cincuenta y seis áreas; linda al Norte con camino vecinal de Mieres á Loredo; al Sur con camino del pueblo de Bullidoro, al Este con terrenos de Manuel Suarez y Cristóbal Suarez, al Oeste con terreno de María Fernandez Oliva, Manuel Alonso, Jacinto Fernandez Cerca y José Suarez. Dentro de esta finca existen las construcciones é instalaciones siguientes: Una casa de máquinas de planta baja, un almacén general de piso bajo y alto, formando todo un solo edificio que tiene nueve metros cincuenta centímetros de un lado por veintidos metros y treinta y cinco centímetros de otro, ó sean doscientos doce metros y treinta y dos decímetros cuadrados; dentro de la casa de máquinas existe un alternador Brequet, de ciento cincuenta caballos, con su dinamo excitatriz y su correspondiente turbina de vapor, sistema Laval; un condensador Koerting, dos bombas centrifugas de veinticinco caballos cada una, con sus correspondientes electro-motores, un cuadro de distribución con los aparatos auxiliares necesarios. El lavadero general que ocupa dieciocho metros de un lado por catorce metros y diez centímetros de otro, que hacen doscientos cincuenta y tres metros y ochenta decímetros cuadrados; el edificio es de planta baja, contiene dos lavaderos de granos, cinco lavaderos de pinos, tres electromotores, dos cadenas de canjilones, un transformador horizontal de cribado, una criba oscilante, una criba Cox, basculador de vagones transmisión general, bombacentrifuga, un edificio de piso bajo y alto destinado á química y oficinas; ocupa de un lado diez metros cuarenta centímetros, y del otro ocho metros treinta centímetros, ó sean ochenta y seis metros y treinta y dos decímetros cuadrados; en el piso bajo se halla el laboratorio para los ensayos, el alto está destinado á oficinas.

Un edificio destinado á depósito de agua del lavadero; ocupa de un lado diecisiete metros diez centímetros y del otro ocho metros ó sean ciento treinta y seis metros ochenta decímetros cuadrados.

Una casa para el electromotor del plano inclinado de los carbones finos, ocupa de un lado tres metros ochenta centímetros y del otro tres metros y medio, ó sean trece metros treinta decímetros cuadrados.

Otra casa para el electromotor del plano inclinado de las pizarras: ocupa tres metros por un lado y dos metros sesenta centímetros por otro, ó sean ocho metros diez decímetros cuadrados.

Un barracón de madera destinado á taller de reparaciones: ocupa catorce metros de un lado y seis de otro, ó sean ochenta y cuatro metros cuadrados.

Y una caseta para la báscula de la vía ancha de carbón, que ocupa por un lado tres metros veinte centímetros y por el otro tres metros, ó sean nueve metros sesenta decímetros cuadrados.

Finalmente existen varias plazas y una vía ancha que desde los lavaderos va á empalmar con el ferrocarril del Norte.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día quince de Noviembre próximo, á las doce de la mañana.

Todas las fincas serán vendidas en conjunto, según se halla acordado.

Las fincas responderán respetivamente de las cantidades siguientes:

La finca número uno, de dos millones seis mil cuarenta y nueve pesetas oro de principal, intereses de tres años, y de treinta mil pesetas para costas y gastos.

La finca número ciento dieciséis de este edicto, y ciento treinta y seis de la escritura, responderán de setecientas cuarenta y nueve mil novecientas dieciséis pesetas oro de principal, intereses de tres años y diez mil pesetas para costas y gastos.

Todas las demás responden de la cantidad que se les señaló al describirlas y de los intereses de tres años.

No habiéndose presentado postores á la primera subasta celebrada se hace constar que ésta segunda se celebrará sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento de las cantidades de que responden las fincas por razón de principal, intereses de tres años, costas y gastos.

No se admitirá postura inferior al tipo de subasta; los que deseen tomar parte en esta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos ó en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta.

El precio del remate ha de aplicarse á satisfacer las cantidades que se adeudan á la Sociedad demandante y á los demás obligacionistas hipotecarios que no reclamaron hasta ahora y que tienen igual derecho que aquélla.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, así como las hipotecas correspondientes al valor total de las obligaciones hipotecarias emitidas y no satisfechas continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, destinándose á su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo á trece de Octubre de mil novecientos trece.—José Tenes Nieto.—El Secretario, P. D., Jesús Gouzalez.

R. al núm. 3.872

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Taramundi

D. José Antonio Sierra y Villar, Secretario del Ayuntamiento de Taramundi.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento se halla la celebrada el día de la fecha que, entre otros, contiene el particular que dice:

El Sr. Presidente manifiesta á la Corporación que en vista de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre último se está en el caso de proceder á la designación de las vacantes ordinarias ó extraordinarias que hayan ocurrido en los Concejales que componen este Ayuntamiento.

Enterada la Corporación acordó comunicar al señor Gobernador civil de la provincia que en este concejo resultan seis vacantes, correspondiendo por tanto elegir en la primera elección cuatro concejales en el primer distrito y dos en el segundo.

Y para que conste, de orden de la Alcaldía y con su visto bueno, extiende la presente en Taramundi á cinco de Octubre de mil novecientos trece.—José A. Sierra.—V.º B.º El Alcalde, Castelaio.

R. al núm. 3.928

### Alcaldía de Ribadesella

Don Manuel Caso Mayor, primer Teniente Alcalde en funciones del concejo de Ribadesella.

Hago saber: Que la Junta municipal de este concejo, en sesión celebrada el día primero del corriente mes, al aprobar el presupuesto formado para regir durante el ejercicio 1914 acordó crear en concepto de extraordinario un impuesto sobre los perros, propiedad de los vecinos y residentes de este término municipal; cuyo impuesto regirá durante el ejercicio referido.

Lo que se hace público á los legales y consiguientes efectos, por medio del presente anuncio,

Ribadesella 12 de Octubre de 1913.—Manuel Caso.

R. al núm. 3.893

## PERDIDAS Y HALLAZGOS

### DE GANADOS

#### LANGREO

Con esta fecha me comunica don Clemente García, vecino de la Limosnera, de Ciaño, haber hallado en una finca de su propiedad un caballo de dueño desconocido, de las señas siguientes:

Color castaño, crin y cola negras recortadas, lucero corrido y bebe del superior; tiene bigote y pelos blancos en los costillares y en la cinchera, alzada 1,270 metros, edad diez años, su valor es de 75 pesetas.

Lo que se hace público por término diez días á fin de que llegue á conocimiento de los dueños, pues pasado dicho plazo será enajenado en pública subasta.

Alcaldía de Langreo, 7 Octubre de 1913.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 3.794—2

#### TINEO

De la propiedad de Faustino Cano, vecino de La Brañuca, del concejo de Tineo, se extravió en la noche del 12 al 13 de Octubre un macho color castaño oscuro y muy claro por el morro y bajo vientre una raza en el casco de la mano derecha, de seis á siete cuartas de alzada y de seis á siete años de edad; el dueño gratificará á la persona que dé razón de su paradero.

Tineo, Octubre 13 de 1913.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 3.895.—2

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### PÉRDIDA

El día 12 de los corrientes se extravió en el sitio llamado Trobanillo, en el concejo de Quirós, un perro sabueso de color blanco, con las orejas algo pintadas de canelo, y pintadas ó picadas; animal que atiende al nombre de Sol.

La persona que lo encuentre se servirá entregarlo á D. Bernardo Viejo, vecino de Santa Marina, del citado concejo de Quirós.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

# Audiencia Territorial de Oviedo

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 17 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Pola de Lena.—(Continuación)

| Número de la matrícula | AÑO de la causa | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS | DELITO              |
|------------------------|-----------------|---------------------------------------|---------------------|
| 1428                   | 1873            | No hay                                |                     |
| 1429                   | 1873            | Manuel Perez Fernandez                | Lesiones            |
| 1430                   | 1873            | Antonio Suarez                        | Falsedad            |
| 1432                   | 1873            | Ramiro Suarez Tejera                  | Lesiones            |
| 1433                   | 1873            | Manuel Menendez Solís                 | Id.                 |
| 1434                   | 1873            | No hay                                | Id.                 |
| 1435                   | 1873            | José Sanchez                          | Robo                |
| 1436                   | 1873            | Andrés Goicoechea                     | Lesiones            |
| 1437                   | 1873            | No hay                                | Amenazas            |
| 1438                   | 1873            | Lorenzo Fernandez                     | Corta de maderas    |
| 1439                   | 1873            | Teresa Herrero                        | Fuga                |
| 1440                   | 1873            | No hay                                | Robo                |
| 1441                   | 1873            | Id.                                   | Hallazgo de ganzúas |
| 1442                   | 1873            | Martin Vazquez                        | Abusos              |
| 1443                   | 1873            | Ramon Ocejó                           | Lesiones            |
| 1444                   | 1873            | No hay                                | Id.                 |
| 1445                   | 1873            | Manuel Alvarez Tuñón                  | Desaparición hombr  |
| 1446                   | 1873            | José Martinez Alvarez                 | Lesiones            |
| 1447                   | 1873            | Rita Suarez Fernandez                 | Injurias            |
| 1448                   | 1873            | Fernando Peña Fernandez               | Robo                |
| 1449                   | 1873            | Eusebio Fernandez                     | Lesiones            |
| 1450                   | 1873            | José Cuesta y otro                    | Id.                 |
| 1451                   | 1873            | Ramon Valdeparés                      | Homicidio           |
| 1452                   | 1873            | Casiano Suarez Castañón y otro        | Estafa              |
| 1453                   | 1873            | Jdan Campomanes                       | Lesiones            |
| 1454                   | 1873            | Joaquina Gonzalez                     | Amenazas            |
| 1455                   | 1874            | Pedro Félix Banciella                 | Falso testimonio    |
| 1457                   | 1874            | Donato Miranda                        | Lesiones            |
| 1458                   | 1874            | Fulgencio Fernandez y otros           | Desacato            |
| 1459                   | 1874            | Andrés Aguilar                        | Lesiones            |
| 1460                   | 1874            | Manuel Fernandez                      | Atentado            |
| 1461                   | 1874            | Adriano Alvarez                       | Sustracción         |
| 1462                   | 1874            | Joaquin Infanzón                      | Desobediencia       |
| 1463                   | 1874            | No hay                                | Lesiones            |
| 1464                   | 1874            | Id.                                   | Muere               |
| 1465                   | 1874            | Id.                                   | Id.                 |
| 1466                   | 1874            | Joaquin Vazquez y otro                | Id.                 |
| 1467                   | 1874            | No hay                                | Desobediencia       |
| 1468                   | 1874            | Salomé Alvarez Robles                 | Muerte              |
| 1469                   | 1874            | No hay                                | Infanticidio        |
| 1470                   | 1874            | Prudencia Alvarez                     | Muerte              |
| 1471                   | 1874            | No hay                                | Lesiones            |
| 1472                   | 1874            | Martin Estrada y otros                | Muerte              |
| 1475                   | 1874            | No hay                                | Lesiones            |
| 1476                   | 1874            | Id.                                   | Muerte              |
| 1477                   | 1874            | José Lopez                            | Id.                 |
| 1478                   | 1874            | Carlos Fernandez y otro               | Hurto               |
| 1479                   | 1874            | No hay                                | Id.                 |
| 1480                   | 1874            | Id.                                   | Muerte              |
| 1481                   | 1874            | Manuel Toirán y otros                 | Robo                |
| 1482                   | 1874            | Rodrigo Alvarez                       | Amenazas            |
| 1483                   | 1874            | Prudencio Roldán                      | Estupro             |
| 1484                   | 1874            | Ramón Fernandez                       | Lesiones            |
| 1485                   | 1874            | José Alvarez Corvero                  | Id.                 |
| 1486                   | 1874            | Ramiro Gonzalez                       | Resistencia         |
| 1488                   | 1874            | Antonio Rodriguez Vigil               | Muerte              |
| 1489                   | 1875            | Andrés Fernandez                      | Desacato            |
| 1490                   | 1875            | No hay                                | Exp. moneda falsa   |
| 1491                   | 1875            | Id.                                   | Corta de maderas    |
| 1492                   | 1875            | Id.                                   | Muerte              |
| 1493                   | 1875            | Id.                                   | Id.                 |
| 1494                   | 1875            | Id.                                   | Lesiones            |
| 1495                   | 1875            | Felisa Gonzalez                       | Desaparición hombre |
| 1496                   | 1875            | Angel Toledo                          | Lesiones            |
| 1497                   | 1875            | Eusebio Diaz                          | Estafa              |
| 1498                   | 1875            | No hay                                | Lesiones            |
| 1499                   | 1875            | Id.                                   | Calumnia            |
| 1500                   | 1875            | Miguel Palazuelos                     | Lesiones            |
| 1501                   | 1875            | No hay                                | Sospechoso          |
| 1502                   | 1875            | Id.                                   | Amenazas            |
| 1503                   | 1875            | Id.                                   | Muerte              |
| 1504                   | 1875            | Juan Buenacasa                        | Id.                 |
| 1505                   | 1875            | No hay                                | Lesiones            |
| 1506                   | 1875            | Id.                                   | Muerte              |
| 1507                   | 1875            | Juan Larrañaga y otro                 | Lesiones            |
| 1508                   | 1875            | Tomás Alvarez                         | Amenazas            |
| 1509                   | 1875            | Zoilo Terrero                         | Hurto               |
| 1510                   | 1875            | Fernando Gomez                        | Exp. moneda falsa   |
| 1511                   | 1875            | No hay                                | Estafa              |
| 1512                   | 1875            | Id.                                   | Amenazas            |
| 1513                   | 1875            | Id.                                   | Excesos             |
| 1514                   | 1875            | Id.                                   | Lesiones            |
| 1515                   | 1875            | Ramón Valledor                        | Incendio            |
| 1516                   | 1875            | No hay                                | Falsedad            |
| 1517                   | 1875            | Teresa Iglesias Rodriguez             | Lesiones            |
| 1518                   | 1875            | Tristán Martinez                      | Hurto               |
|                        |                 |                                       | Lesiones            |

(Continuará)

tas cuarenta y nueve mil novecientas diez y seis pesetas oro, de principal, interes de tres años y diez mil pesetas para costas y gastos.

Todas las demás responden de lo que se les señaló al describirlas y de los intereses de tres años.

El tipo para la subasta es la cantidad de que responden las fincas por razón de capital, intereses de tres años y costas, á saber:

Responden en conjunto las fincas hipotecadas por razón de capital, de tres millones noventa y tres mil quinientas pesetas oro.

Intereses de tres años que suman cuatrocientas sesenta y cuatro mil veinticinco pesetas oro.

Y cuarenta mil pesetas para costas y gastos.

A esta cantidad hay que agregar la diferencia entre la peseta oro, y la moneda española, según el último cambio oficial que sea conocido en esta localidad el día de la subasta en cuanto al principal é intereses de la emisión importantes tres millones quinientas cincuenta y siete mil quinientas veinticinco pesetas, pues respecto á la cantidad presupuesta para costas y gastos no se habla en la escritura de pesetas oro sino simplemente de cuarenta mil pesetas.

No se admitirá postura inferior al tipo de subasta y los que deseen tomar parte en ésta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos ó en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta.

El precio del remate ha de aplicarse á satisfacer las cantidades que se adeudan á la Sociedad demandante y á los demás obligacionistas hipotecarios que no reclamaron hasta ahora y que tienen igual derecho que aquéllos.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que en todo caso el comprador acepta y toma á su cargo las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de Minas de Riosa, así como las hipotecas correspondientes al valor total de las obligaciones hipotecarias emitidas y no satisfechas, si bien á estas últimas se aplicará, según queda indicado, el precio del remate.

Dado en Oviedo á ocho de Noviembre de mil novecientos trece.—José Temes Cuato.—El Secretario judicial, P. D., Jesús Gonzalez.

R. al núm. 4.289

### Administración principal de Correos de Oviedo.

Debiendo contratarse mediante subasta pública en esta Administración principal, á las doce horas del día seis de Diciembre próximo, el servicio de conducción de la correspondencia entre Cangas de Onis y San Juan de Beñón (Ponga), en carruaje, bajo el tipo máximo de mil doscientas cincuenta pesetas anuales, se advierte al público que á partir de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se admiten proposiciones extendidas en papel de la clase 11.ª, en esta Administración principal y en la Estafeta expresada, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, durante las horas de oficina, excepto el último en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en las citadas oficinas.

Modelo de proposición:

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra), pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, y por sepa-

rado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

Oviedo, 10 de Noviembre de 1913.—El Administrador principal, Benjamín de Diaz.

R. al núm. 4.319

## MINAS

«Vista la instancia presentada directamente en este Ministerio por D. Manuel Velasco y Heredia, copropietario que dice ser de la concesión de hulla «Segunda Riqueza», núm. 4.615, del término de Aller, provincia de Oviedo, caducada por la ley de Tributación minera de 29 de Diciembre de 1910, en solicitud de que se rehabilite la citada concesión, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1912, toda vez que se había protestado contra la caducidad mencionada:

Visto el informe emitido por el Sr. Gobernador, de conformidad con la Jefatura de minas del Distrito, en la referida instancia, de cuya autoridad fué reclamado por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes:

Considerando 1.º Que según el citado informe la protesta contra la caducidad de la mina «Segunda Riqueza» está reducida á una exposición dirigida al Ministro de Hacienda por la Cámara de Comercio de Gijón, y carece por consiguiente de valor alguno como tal protesta de caducidad, por que el Real decreto de 11 de Septiembre de 1912 se contrae á las reclamaciones hechas en forma legal por los concesionarios de las minas caducadas.

2.º Que careciendo de fundamento legal la rehabilitación pretendida, no siendo atribuciones del ramo de Fomento el dejar sin efecto la caducidad sinó del de Hacienda, á quien única y exclusivamente corresponde intervenir en asuntos de tal índole;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, ha resuelto desestimar por extemporánea la mencionada instancia de D. Manuel Velasco.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos que procedan.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 31 de Octubre de 1913.—El Director general, Carlos Castel.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de D. Manuel Velasco y Heredia, por no residir en esta capital ni tener en ella representante.

Oviedo 12 de Noviembre de 1913.—El Gobernador, Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 4.326

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

En el día de hoy me he posesionado del cargo de Delegado de Hacienda en esta provincia, que me ha sido conferido por Real decreto fecha 23 de Octubre último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades y particulares.

Oviedo, 13 de Noviembre de 1913. Antonio Chaves.

R. al núm. 4.352

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Pravia

## Anuncios

La matrícula de subsidio industrial de este concejo formada por esta Alcaldía para el año próximo de 1914, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho término no se admitirán.

Pravia, 10 de Noviembre de 1913.  
—El Teniente Alcalde en funciones,  
Rafael de la Uz.

R. al núm. 4.305

El padrón de carruajes de lujo en este Ayuntamiento, formado para 1914, se halla de manifiesto en esta Alcaldía, por término de 10 días á los efectos de reclamación.

Pravia, 10 de Noviembre de 1913.  
—El Teniente Alcalde en funciones,  
Rafael de la Uz.

R. al núm. 4.310

## Alcaldía de Cibrales

Terminado un ejemplar de la matrícula industrial de este término para 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que anuncio al público para su conocimiento.

Cabrales, 8 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Tomás Bueno.

R. al núm. 4.307

## Alcaldía de Yernes y Tameza

Formados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica y urbana, de este Ayuntamiento, para el año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días, á los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Tameza, 7 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Tomás Álvarez.

Formada la matrícula de subsidio industrial de este término municipal para el próximo año de 1914, queda expuesta al público en Secretaría por el plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los interesados en ella comprendidos formular cuantas reclamaciones crean pertinentes á su derecho.

Tameza, 7 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Tomás Álvarez.

R. al núm. 4.306

## Alcaldía de Lluarca

## ANUNCIO

Terminados los repartimientos de territorial sobre la riqueza rústica y urbana de este concejo, que han de regir en el próximo año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlos en dicho plazo y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Luarca, 10 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Benito Tralles.

R. al núm. 4.308

## Alcaldía de Langreo

## EDICTO

Terminada la matrícula de la contribución industrial formada por esta Alcaldía para el ejercicio económico de 1914, se halla expuesta al público en esta oficina, por término de 10 días á los efectos de reclamación.

Lo que anuncio al público para su conocimiento.

Sama, 11 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 4.338

## Alcaldía de Grado

Mes de Noviembre de 1913

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

| Capítulo | Nombres de los capítulos | Presupuesto ordinario |      |
|----------|--------------------------|-----------------------|------|
|          |                          | Pesetas               | Cts. |
| 1        | Gastos Ayuntamiento..    | 736                   | 02   |
| 2        | Policia de seguridad.... | 195                   | 80   |
| 3        | Policia urbana y rural.  | 655                   | 18   |
| 4        | Instrucción pública....  | 158                   | 75   |
| 5        | Beneficencia.....        | 497                   | 50   |
| 6        | Obras públicas.....      | 440                   | 19   |
| 7        | Corrección pública.....  | 166                   | 99   |
| 8        | Montes.....              | "                     | "    |
| 9        | Cargas.....              | 8.013                 | 33   |
| 10       | Ob. nueva construcción   | 58                    | 33   |
| 11       | Imprevistos.....         | 83                    | 33   |
| 12       | Resultas.....            | "                     | "    |
| 13       | Devoluciones.....        | "                     | "    |
| 14       | Presupuesto general....  | "                     | "    |
|          | TOTAL.....               | 11.005                | 42   |

En Grado á 9 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Manuel Díaz Miranda.—El Secretario, Carlos Villamil.

R. al núm. 4.342

## Alcaldía de Parres

## EDICTO

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se insertan, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1914, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Arbitrios extraordinarios sobre varias especies de la segunda tarifa de consumos:

Una gallina 4 pesetas precio medio; arbitrio 1 idem; consumo calculado durante el año 4.000 idem; producto anual 4.000 idem.

Tres pollos 3 pesetas precio medio; arbitrio 0,75 idem; consumo calculado durante el año 4.000 idem; producto anual 3.000 idem.

Patatas: 100 kilos 12 pesetas precio medio; arbitrio 3 idem; consumo calculado durante el año 339,752 idem; producto anual 10.192,56 idem.

Leche: 100 litros 25 pesetas precio medio; arbitrio 3 idem; consumo calculado durante el año 36.500 idem; producto anual 10.950 idem.

Huevos: un 100, 10 pesetas precio medio; arbitrio 2,50 idem; consumo calculado durante el año 12.500 idem; producto anual 3.125 idem.

Total, 31.267,56 pesetas.

Arriendos 8 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Ramón Cuoto.—El Secretario, Enrique de la Grana.

R. al núm. 4.267

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

PRIETO VIZCAINO, Benigno, hijo de José y María Joaquina, natural de Palas de Rey, Ayuntamiento de idem, provincia de Lugo, casado, minero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Castrillón, provincia de Oviedo, procesado por insulto á la fuerza armada; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante don Rafael de Miguel Ruiz, Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, residente en Oviedo.  
4.331

RUIZ FEDRA, Isabel (a) La Cartagena, soltera, prostituta, de 33 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliada últimamente en Gijón, procesada por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón.

R. al núm. 4.349

## CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

NUÑEZ, Ricardo, albañil, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción de Laviana para declarar en causa instruida por publicación de una hoja clandestina.

4.329

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

## ALLER

Según camunica el Alcalde de barrio de Felechosa á esta Alcaldía, se halla depositada en aquel pueblo, una vaca de dueño desconocido, que fué hallada en propiedad particular causando daño de las señas siguientes:

Edad de ocho á diez años, color pardo, astas bien puestas y las orejas fregadas, su valor cien pesetas aproximadamente.

Lo que se hace público para que el que se crea ser su dueño se presente dentro del término de quince días á recogerla, transcurridos los cuales, sin haberlo verificado, se venderá en pública subasta.

Aller 2 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Benigno González.

R. al núm. 2.237.—4

## TINEO

De la sierra de Tineo y de la propiedad de Manuel Menéndez, vecino de Ponte, en este concejo, desapareció en la primera quincena del mes de Octubre una potra de las señas siguientes:

Edad de cuatro á cinco años, color castaño oscuro, alzada seis y media cuartas, calzada de los pies y algo más de la izquierda, con una endadura en cada oreja hacia la parte de atrás, una estrella en la frente del tamaño de una moneda de cinco céntimos, cola recortada.

Lo que se anuncia en este periódico oficial por si alguna persona sabe de su paradero pueda dar razón á su dueño quien abonará los gastos que haya originado.

Tineo, Noviembre 7 de 1913.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 2.239.—4

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Sociedad anónima Gijón Industrial

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general extraordinaria de señores accionistas, para el día 5 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, para deliberar y tomar acuerdos sobre las nuevas bases que presentan los señores obligacionistas, para solucionar el conflicto pendiente, y caso necesario, resolver sobre la modificación del capital social, reforma de Estatutos, elección de nuevos Consejeros, constitución de hipotecas y fusión con otra Sociedad.

Para tener derecho de asistencia á esta Junta precisa presentar en la Caja social, con cinco días de antelación al de la Junta, el resguardo depósito de cualquier Establecimiento bancario, que acredite se hallan en el depositadas las acciones.

Gijón, 13 de Noviembre de 1913.—Gijón industrial.—El Presidente del Consejo, Luis Menéndez.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial